

**DIRECCIÓN GENERAL
ARCHIVO NACIONAL**

**DEPARTAMENTO
ARCHIVO HISTÓRICO**

FONDO CONGRESO

SIGNATURA N° 24

Nº 23

1824

Exped. a la Comision de Instruccion Publica
 p^a formar el Censo de los Pueblos del Estado

Nov 1824

1^o de octubre

21.

C. C.

Pido q. el censo del entrado p.^a q. sea exac-
to, cada Pueblo lo haga de nuevo, y p.^a evitar
la sospecha de mayor, o menor num.^o en cada
lugar, se acribie la municipalidad, con un indi-
viduo de su lugar vecino.

S. Jore Octubre 1. de 824.

Seag.^r Flores
En la Plaza de Armas de San Juan de los Rios
Mision de Mucancu pub.^{la}

Ag.^r J. J. Herrera

C. C.

La Comu. Nacion de Sabirani pasad la gran
pauca. N. anterior suya q. siendo de tan grande ne-
cesidad al Estado la unificacion de los Pue-
blos del Estado, y haciendose observado q. p.^a terro-
res, imaginacion de los Pueblos, y poca exactitud

de los Comisionados, dentro a Numero a la ultima formada
tan corto, q. lo disminuirá la utilidad; es de necesidad, y mas
para formar la Constitucion del Estado, q. en Ribas. Sal-
var estos inconvenientes del momento q. se verifique

Y para este efecto es necesario, 1.º que se
mande a las parroquias cobrar a los Pueblos a la franque-
za en estos Cortos: Manifestandolos una vez a la Voz,
sobre q. se han de formar sus Leyes. 2.º que las Munici-
palidades dividan sus individuos q. baxios forman
la Apertura de todos los habitantes de sus Pueblos. 3.º q.
Cada uno de estos Comisionados se acompañe del Medante
respectivo, tomándose antes Juramento de fidelidad en
la Manifestacion de las habitaciones, y familias de su baxio,
con esto no puede hacerse la abstraccion de individuos del
baxio vecino q. indica la proposicion, y q. en ningun
modo puede darse a las Municipales, ni conforme a
la Confianza mutua de los Pueblos.

Salva de la Comision oct. 24 de 1824.

Carrillo
Fco. de

J. Fernandez

Alonso
Fco. de